CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN N° SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ – DIEGO LUÍS CÓRDOBA (UTCH)
Y
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO "JHON VON NEUMANN"

Entre los suscritos a saber **EDUARDO ANTONIO GARCÍA VEGA**, mayor de edad vecino de la ciudad de Quibdó, identificado con C.C. No. 70.110.380 expedida en Medellín – Colombia, actuando en su carácter de Rector de la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO "DIEGO LUÍS CÓRDOBA** y que adelante se denominará **UTCH,** institución pública de carácter académico del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante la Ley 38 de 1968 y Ley 7 de 1975 y reconocida como ente Universitario autónomo por la Resolución 3274 de 1993, emanada del Ministerio de Educación Nacional y **WILLIAM KLINGER BRAHAN,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Quibdó, identificado con cédula de ciudadanía número 11.791.776 de Quibdó, actuando en su calidad de Director General y Representante legal del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO "JHON VON NEUMANN"** conforme a las facultades legales y estatutarias conferidas por el artículo 21 de la ley 99 de 1993 y quien en adelante se denominará **IIAP,** hemos decidido celebrar el presente convenio específico de cooperación en desarrollo del convenio marco suscrito entre las partes y sujeto a las cláusulas que a continuación se expresan: **CLAÚSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** Ejecutar en el marco del Proyecto "DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD COMO FUENTE DE BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL EN EL CHOCÓ, OCCIDENTE COLOMBIANO" código BPIN 2013000100191 financiado por Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, actividades encaminadas al logro del objetivo general del proyecto, en especial los objetivos específicos 1, 3 y 4 relacionados con la implementación del Sistema de información ambiental y biológico territorial para el departamento del Chocó (SIABT-Chocó), el desarrollo de una metodología para el diseño e implementación de modelos contextualizados de recuperación ecosistémica en áreas degradadas por minería en el departamento del Chocó y la elaboración del Plan regional de la biodiversidad del Chocó. **CLAUSULA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** El convenio será supervisado técnicamente por el coordinador general del proyecto denominado "Desarrollo de Herramientas de Gestión para el Posicionamiento de la Biodiversidad como fuente de Bienestar Social y Ambiental en el Chocó, Occidente Colombiano". **CLÁUSULA TERCERA. VALOR TOTAL DE CONVENIO:** el presente convenio tiene un valor total de Mil trecientos treinta y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil de pesos ($ 1.334.269.000). El

Powered by CamScanner

aporte de la UTCH será de Mil sesenta y nueve millones doscientos sesenta y nueve mil pesos ($ 1.069. 269.000); de los cuales, Setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 72.450.000) serán aportados en equipos representados en especie asi:

Estación de Corrección de Datos GPS	1
GPS	2
iMac MC814E/A	1
UPS	1
Equipos de Campo (estación ambiental portátil, trimer, prensas, brújula, grabadora multiparámetro, tijeras podadoras, hipsómetro con brújula, forcípula metálica entre otros)	1
Discos Duros USB	2

Además la UTCH hará un aporte adicional en especie de Quinientos cinco millones ochocientos veintitrés mil pesos ($ 505.823.000), dicho valor corresponde imágenes del Sensor Landsat Para fotointerpretar coberturas vegetales a escala 1:25,000, Imágenes del Sensor Rapi Eye Para fotointerpretar coberturas vegetales a escala 1:25,000, esta imágenes serán entregadas de forma directa al IIAP. Un último aporte de la UTCH en efectivo de **cuatrocientos noventa y un millones novecientos noventa y seis mil de pesos mcte (490.996.000)**. PARÁGRAFO 1: El aporte en efectivo de la UTCH se cancelará de la siguiente manera: un 50% como anticipo, con la firma del presente convenio y suscripción de la póliza correspondiente, un 30% contra entrega de informe de avance avalado por la supervisión del convenio y el 20% restante contra entrega a entera satisfacción del informe final que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera del proyecto. El aporte del IIAP será de doscientos sesenta y cinco millones de pesos ($ 265.000.000) en especie, que comprenderán (Apoyo técnico, instalaciones, equipo SIG e información técnica existente). PARAGRAFO 2: Para el manejo de los recursos el IIAP destinará una cuenta única que genere rendimientos. Esta cuenta será denominada CONVENIO BIODIVERSIDAD-IIAP-UNIVERSIDAD y se deberá informar al banco que los recursos que serán depositados están exentos de gravámenes a movimientos financieros y no son constitutivos de renta, de conformidad con lo señalado en el artículo 130 de la Ley 1530 de 2012. Los rendimientos financieros que generen los recursos, deberán reintegrarse a la Universidad. **CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Según el certificado **140032 del 03 enero de 2014**, expedido por la Oficina Financiera de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba", existe disponibilidad presupuestal para atender el pago de este convenio, en apropiación **Programa 112 Subprograma 4 Proyecto 6 Subproyecto 9 Recurso 90** de la vigencia fiscal 2014. **CLAUSULA QUINTA.**

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES DEL UTCH: son obligaciones de la UTCH. 1) trasferir al IIAP los recursos económicos para el desarrollo del presente convenio de conformidad con la cláusula cuarta. 2) Supervisar la ejecución, control y cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente convenio específico a cargo del IIAP, para lo cual se apoyará en el coordinador general del convenio. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL IIAP:** Son obligaciones del IIAP: 1) Ejecutar las actividades planteadas en el presente convenio, conforme a las orientaciones generales del proyecto macro y a lo indicado en el perfil y términos de referencia del proyecto, garantizando así el alcance de los objetivos propuestos. a) Para el desarrollo de las actividades relacionadas con el desarrollo de una metodología para el diseño e implementación de modelos contextualizados de recuperación ecosistémica en áreas degradadas por minería en el departamento del Chocó, el IIAP garantizará los recursos necesarios para el trabajo coordinado y concertado entre los grupos de investigaciones Conocimiento, manejo y conservación de los ecosistemas del Chocó Biogeográfico del IIAP y Ecología y Conservación de Ecosistemas Tropicales de la UTCH, que permita: b) Evaluar el estado del ecosistema remanente o de referencia. c) Valorar el estado de la zona degradada por minería. c) Evaluar el potencial regenerativo del área afectada por minería. d) Definir los factores limitantes al regenerado de la zona afectada, a través de la aplicación de protocolos de minería, para lo cual se seleccionarán las especies adecuadas para la revegetación de la zona mineada, así como los sitios a restaurar. 2) Elaborar y entregar un resumen ejecutivo del informe final no mayor a 20 páginas. 3) Elaborar y entregar el informe final donde se incluya toda la información producto del estudio realizado, con los anexos respectivos. Este informe deberá ser presentado según las indicaciones realizadas por el interventor general del proyecto. 4) Presentar de acuerdo a la forma de pago la respectiva factura o documento equivalente correspondiente, sin borrones ni enmendaduras. 5) Presentar oportunamente el pago de la seguridad social y las demás obligaciones de Ley de todo el personal profesional participante. 6. Asignar y adecuar un espacio para el funcionamiento del Subnodo del SIABT-CHOCÓ y garantizar el mantenimiento de los equipos que le sean entregados por el proyecto y convenio. 7) Garantizar los recursos de contrapartida de conformidad con la carta de participación expedida para el proyecto objeto del presente convenio. 8) Mantener por el tiempo que dure el proyecto el personal vinculado al convenio. 9) Garantizar la participación activa de los grupos etnicoterritoriales negros e indígenas, así como servir de facilitador en los procesos de concertación con las comunidades. 10) Divulgar las actividades de información del Instituto, especialmente las referidas al objeto del presente convenio. 11) aportar y garantizar los recursos físicos y el personal complementario que se requiera para adelantar las demas actividades previstas en el proyecto, en especial las relacionadas con los objetivos uno(1) y cuatro (4) del proyecto. **PARAGRAFO:** En desarrollo de las obligaciones anteriores, el IIAP se compromete a entregar los

Powered by CamScanner

siguientes productos del proyecto objeto del presente convenio, de conformidad con los productos que hacen parte del objetivo y resultados número tres (3):

Resultado	Indicadores de Productos	Medio de verificación
Metodología para el diseño e implementación de modelos contextualizados de recuperación ecosistémica en áreas degradadas por minería en el Chocó (1).	Alternativas desarrolladas para la recuperación de suelos (1)	Documento técnico
	Artículos de carácter científico publicados (2)	Revistas científicas
	Personas capacitadas en prevención, control y/o restauración de suelos (50)	Listado de asistentes

CLÁUSULA SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una duración de veinticuatro meses (24 meses), contados a partir de la firma del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: A) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. B) por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las partes. **PARÁGRAFO**. En este evento las partes suscribirán un acta de suspensión del convenio. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio. **CLAUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será liquidado de común acuerdo dentro de los (3) tres meses siguientes a la terminación del mismo, para lo cual el IIAP presentará un informe de actividades, previa aprobación del Coordinador o su delegado. **CLÁUSULA DECIMA. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento del presente convenio, el IIAP deberá dentro del mes siguiente de la firma del presente convenio, constituir una póliza de garantía única otorgada por un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida, que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO: equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del convenio y por el término del convenio y cuatro meses más. b) BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo por el término del convenio y cuatro meses más. c) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio con vigencia igual a la del convenio y cuatro meses más garantía única otorgada por un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida, que ampare los siguientes riesgos cumplimiento equivalente al 10% del valor total de los recursos aportados por la UTCH en dinero. Dicha póliza deberá incluir el amparo de manejo de anticipo con cubrimiento del 10% del valor del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio sin autorización expresa y por escrito de la otra.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio. **CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes y la suscripción de la garantía anteriormente indicada. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** forman parte integral del presente convenio, la propuesta del componente presentado por el IIAP, el acta de inicio y los demás documentos que se requieran y se generen con ocasión a la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. PROPIEDAD DE LA INVESTIGACIÓN.** Los documentos que se llegaré a producir con ocasión a la ejecución del presente convenio serán de propiedad de ambas partes y en el evento de publicarse se darán créditos a ambas partes, siguiendo en todo caso lo establecido en la normatividad vigente sobre derechos de autor y propiedad intelectual. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA: TERMINACION.** Antes de su vencimiento, por mutuo acuerdo el presente convenio podrá ser prorrogado o dar por terminado; último caso en razón de: a) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio, b) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite continuar con la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** el régimen jurídico aplicable al presente convenio es el derecho privado. **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos contractuales se tiene como domicilio la ciudad de Quibdó (Chocó).

Para constancia se firma por los representantes legales de cada entidad, a los

EDUARDO ANTONIO GARCÍA VEGA
Rector
Universidad Tecnológica del Chocó

WILLIAM KLINGER BRAHAN
Director General
"IIAP"

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD TECNOLICA DEL CHOCÓ
"DIEGO LUIS CÓRDOBA"
NIT. 891680089-4
QUIBDÓ - CHOCÓ

F-FIN-16 VER. V1 [23/11/10]

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 140032

LA OFICINA FINANCIERA

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal **2014,**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

INVERSION
INVERSION EN INVESTIGACION
CONVENIOS DE INVESTIGACION
POSICIONAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD COMO FUENTE DE BIENESTAR SOCIAL
POSICIONAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD COMO FUENTE DE BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA	:	112	SUBPROGRAMA	:	4
PROYECTO	:	6	SUBPROYECTO	:	9
	:		RECURSO	:	90

Existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir compromiso en la cuantía de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE (DE) PESO(S) CON 00 CENTAVO(S). ($ 4.335.034.212,00) C/TE.**

Lo cual permite adquirir compromiso a nombre de: **INSTITUTO DE INVESTIGAC AMBIENTALES DEL PACÍFICO .**

Por valor de : **$ 490.996.000,00**

Por concepto de: **SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA CON EL IIAP EN EL MARCO DEL PROYECTO BIOCHOCO.**

Este certificado tiene una vigencia de **45** días y se expide a solicitud del ordenador del gasto.

Fecha de expedición: **3 de Enero de 2014**

MANUELA GOMEZ CORDOBA
Responsable presupuesto

ELKIN MOISES CHAVERRA DURAN
Jefe Financiero(a)

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
MANUELA GOMEZ	MANUELA GOMEZ	ELKIN CHAVERRA DURA	2014-01-03	1

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD TECNOLICA DEL CHOCÓ
"DIEGO LUIS CÓRDOBA"
NIT. 891680089-4
QUIBDÓ - CHOCÓ

F-FIN-16 VER. V1 [23/11/10]

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **140032**

LA OFICINA FINANCIERA

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal **2014,**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

INVERSION
INVERSION EN INVESTIGACION
CONVENIOS DE INVESTIGACION
POSICIONAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD COMO FUENTE DE BIENESTAR SOCIAL
POSICIONAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD COMO FUENTE DE BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA	:	112	SUBPROGRAMA	:	4
PROYECTO	:	6	SUBPROYECTO	:	9
	:		RECURSO	:	90

Existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir compromiso en la cuantía de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE (DE) PESO(S) CON 00 CENTAVO(S). ($ 4.335.034.212,00) C/TE.**

Lo cual permite adquirir compromiso a nombre de: **INSTITUTO DE INVESTIGAC AMBIENTALES DEL PACÍFICO .**

Por valor de : **$ 490.996.000,00**

Por concepto de: **SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA CON EL IIAP EN EL MARCO DEL PROYECTO BIOCHOCO.**

Este certificado tiene una vigencia de **45** días y se expide a solicitud del ordenador del gasto.

Fecha de expedición: **3 de Enero de 2014**

MANUELA GOMEZ CORDOBA
Responsable presupuesto

ELKIN MOISES CHAVERRA DURAN
Jefe Financiero(a)

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
MANUELA GOMEZ	MANUELA GOMEZ	ELKIN CHAVERRA DURA	2014-01-03	1

Powered by CamScanner